



*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

**Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados.**

**Fracción XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.**

Con fundamento en el artículo 1o del Decreto de Creación de este Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; así como el contenido mismo de esta fracción en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, esta fracción no aplica para este Organismo, debido a que es parte de las obligaciones de las personas físicas.

Atentamente

**Lic. Rudy Alberto Orozco Ruiz**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

